ISAF
INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/DAD/9116/2018
Hermosillo, Sonora, a 17 de agosto de 2018
Hoja 1/1

Asunto: **Notificación de Informe Individual de Auditoría de Gabinete Al Desempeño N° 2017AD0104020459**

LIC. JESUS IVAN ARREDONDO PERERA
Director General
Comisión de Energía del Estado de Sonora
P r e s e n t e.-

Con fundamento en los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 primer párrafo, 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1, 3, 6, 17, 18, 25, 33, 34, 46, 47, 48, 50 y 70 fracción V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, 9, 10 y 11 del Reglamento Interior de este Instituto y en alcance a nuestro oficio ISAF/DAD/1207 /2018 de fecha 21 de febrero de 2018, relacionado con la auditoría cuyo número al rubro se indica, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 practicada al Comisión de Energía del Estado de Sonora, notificamos a Usted el Informe Individual que muestra los resultados de las recomendaciones derivadas de la Auditoría al Desempeño efectuada.

Adjunto al presente se anexa el Informe Individual de Auditoría al Desempeño que contiene los resultados de los trabajos de auditoría y las recomendaciones determinadas, por lo que se le solicita designar en un plazo de 3 días hábiles a la persona que fungirá como enlace a efecto de dar respuesta a las mismas. Asimismo se hace de su conocimiento que una vez que le sea notificado el Informe Individual anexo al presente escrito, éste tendrá el carácter de información pública y será publicado en la página web del Instituto https://isaf.gob.mx, en concordancia a lo establecido por el artículo 47 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora.

El plazo establecido para la solventación de las recomendaciones en mención es de 30 días hábiles según el artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, contados a partir de la recepción de éste oficio. En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor

INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

COEES
22 AGO. 2018
RECIBIDO
Comisión de Energía del Estado de Sonora

C. Jesús Ramón Moya Grijalva

C.c.p. Dip. Jaime Valenzuela Hernández, Presidente de la Comisión de Fiscalización.
Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General del Estado.
C.P. Rosa María Lugo Moroyoqui, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
Lic. Omar Arnoldo Benítez Burboa, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
Archivo.
Minutario.

Sistema de Gestión de Calidad Certificado por Azurious Trust Registar, S.C. en la Vigilancia e Informacitos sobre el manejo eficaz, productivo y honesto de Recursos Públicos (realizadas por auditores del H. Congreso del Estado de Sonora. No. Certificado: ATR0074 Vigencia de Certificación: 15-09-2018 Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (NMX-CC-9001-IMNC-2008)
ISO 9001:2008 CERTIFIED SYSTEM ATR

ISAF

INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

INFORME INDIVIDUAL

AUDITORÍA AL DESEMPEÑO

2017

COMISIÓN DE ENERGIA DEL ESTADO DE SONORA

17 de agosto de 2018

Informe Individual
Auditoría a Cuenta Pública del Ejercicio 2017

Comisión de Energía del Estado de Sonora

Auditoría Al Desempeño
Número 2017AD0104020459

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 46, 47, 48, 50, 52 y 53 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado emite el presente informe individual, correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 17 fracciones IV y XXI y 34 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora, esta auditoría se seleccionó con base en los criterios de relevancia social, pertinencia y factibilidad para su realización, utilizados para la integración del "Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2018, relativas al ejercicio del gasto 2017 y especiales" del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, y de conformidad con los Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF 300).

OBJETIVO

Evaluar de manera independiente, sistemática, interdisciplinaria y objetiva la implementación y ejecución de las etapas del ciclo presupuestario y del proceso administrativo en estricto apego al ordenamiento jurídico en la materia; así como también si los recursos públicos del año fiscal 2017, se ejercieron de acuerdo con los principios de eficacia, eficiencia y economía; para en su caso, identificar y recomendar acciones de mejora.

ALCANCE

La auditoría de desempeño comprendió la revisión de las acciones realizadas por el Ente Fiscalizado en relación con las etapas de Planeación, Programación, Presupuestación, Egresos, Control Interno, Evaluación y Rendición de Cuentas.

ANTECEDENTES

A partir de la expedición de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (2006), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (2008), así

como la reforma al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2008) y 150 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora (2010), da inicio a una nueva etapa en el quehacer de la administración pública en nuestro país y estado, al impulsar la implementación de un modelo que procura obtener resultados claros, bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía en las diversas etapas del ciclo presupuestario y del proceso administrativo.

El modelo impulsado se denomina Gestión para Resultados (GpR), el cual tiene como propósito principal generar capacidad en los gobiernos federal, estatal y municipal para que logren resultados y cumplan con los objetivos estratégicos establecidos en los Planes de Desarrollo. Sus principales componentes son el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Esta estrategia es un modelo de cultura organizacional y de desempeño institucional, cuyo objetivo es generar capacidad en las dependencias y entidades de la administración pública, para que logren mediante resultados concretos, el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los Planes de Desarrollo y en los programas derivados del mismo.

La implantación y consolidación de este modelo ha sido un importante reto para las administraciones públicas, el cual se ha ido desarrollando gradualmente durante el transcurso de los años.

Por tal motivo, la presente auditoría de desempeño tiene como finalidad evaluar las etapas del ciclo presupuestario y del proceso administrativo en estricto apego al ordenamiento jurídico y de acuerdo con los principios de eficacia, eficiencia y economía, para identificar y recomendar acciones de mejora en beneficio de la administración pública.

RESULTADOS

Planeación

La Planeación es la etapa del proceso administrativo mediante la cual se identifican y cuantifican los problemas principales de los diversos sectores económicos y sociales de una comunidad mediante la elaboración de diagnósticos; el establecimiento de objetivos y metas que constituyen el escenario deseable de alcanzar y, en consecuencia, la definición de directrices, estrategias y cursos de acción que permitirán alcanzarlos. Todo lo anterior, considerando la disponibilidad de los recursos reales y potenciales que permitan establecer un marco de referencia necesario para concretar programas y acciones específicas en tiempo y espacio.

Actualmente, la Planeación también constituye un instrumento fundamental para la rendición de cuentas, al posibilitar el establecimiento de mecanismos de evaluación a través de indicadores de desempeño, que permitan verificar el cumplimiento de los programas, objetivos y metas, así como el impacto en el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible de la comunidad, en cumplimiento de los objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución del Estado Libre y Soberano de Sonora, y leyes secundarias.

El objetivo de la revisión del componente Planeación, es verificar si las entidades del gobierno del Estado de Sonora, cumplieron en identificar las problemáticas principales en que desarrollan su actividad y si estructuraron un sistema coherente de objetivos, metas e indicadores en sus diferentes planes y programas, que posibilite la evaluación de sus logros y la consecuente rendición de cuentas.

La evaluación del componente de Planeación tiene como referentes las siguientes bases legales:

• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 25.
• Ley de Planeación, artículos 33 y 34.
• Ley General de Contabilidad Gubernamental 2, 33, 54 y Tercero Transitorio Fracción IV.
• Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, artículo 25.
• Ley de Planeación del Estado de Sonora, artículos 2, 3, 11, 12, 15 y 21.
• Lineamientos para el diseño, integración y actualización del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora 2016-2021.

Al respecto, la revisión realizada comprendió los siguientes aspectos:

1.- Verificar si el Ente fiscalizado cuenta con un Programa de Desarrollo Institucional.
2.-Verificar si el Programa de Desarrollo Institucional del Ente cuenta con Diagnóstico actualizado.
3.- Verificar si el Programa de Desarrollo Institucional contiene Objetivos que atienden las atribuciones sustantivas establecidas en el Documento de Creación del Ente Fiscalizado.
4.- Verificar si el Programa de Desarrollo Institucional cuenta con objetivos alineados a los del Plan Estatal de Desarrollo.
5.- Verificar si las Metas establecidas en el Programa de Desarrollo Institucional del Ente Fiscalizado, están alineadas a las metas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo.
6.- Verificar si el los Indicadores del Programa de Desarrollo Institucional, están alineados y permiten verificar el cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo.
7.- Verificar si el Programa de Desarrollo Institucional de la Entidad, cuenta con

Objetivos alineados a los del Programa Sectorial.
8.- Verificar si el Programa de Desarrollo Institucional estableció Metas alineadas a las del Programa Sectorial.
9.- Verificar si los Indicadores establecidos en el Programa de Desarrollo Institucional están alineados y permiten verificar el cumplimiento del Programa Sectorial.

Hallazgo

1. El Ente Fiscalizado no elaboró un Programa Institucional, que permita identificar las problemáticas principales y que establezca los objetivos y metas en el ámbito de su competencia.

Recomendación

Para que el Ente Fiscalizado realice las acciones necesarias con el propósito de elaborar un Programa Institucional, que permita identificar las problemáticas principales en su ámbito de competencia, así como el establecimiento de metas y objetivos de mediano y largo plazo, a fin de fortalecer su desempeño, transparencia, rendición de cuentas y uso eficiente de los recursos públicos.

Hallazgo

2. El Ente Fiscalizado no incluyó en su Programa Institucional un apartado de Diagnóstico, que permita sustentar las problemáticas principales en el ámbito de su actuación.

Recomendación

Para que el Ente Fiscalizado analice, elabore e integre a su Programa Institucional, un Diagnóstico con información actualizada, confiable y pertinente respecto de los temas de su competencia, mediante el cual se identifique la dimensión y relevancia de los problemas que son objeto de su competencia, con el propósito de que se establezcan objetivos, metas y acciones que fortalezcan y hagan más eficaz su intervención.

Hallazgo

3. El Ente Fiscalizado no estableció objetivos que permitan identificar de qué manera se dará cumplimiento a las atribuciones sustantivas establecidas en el marco legal que le dio origen.

Recomendación

Para que el Ente Fiscalizado analice y elabore objetivos dirigidos a dar cumplimiento a las atribuciones sustantivas establecidas en su marco legal.

Hallazgo

4. El Ente Fiscalizado no contempló en su Programa de Desarrollo Institucional, el establecimiento de Metas, que permitan verificar de qué manera las acciones contempladas, contribuyen al cumplimiento de las Metas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo.

Recomendación

Para que el Ente Fiscalizado realice las acciones conducentes a fin de establecer metas en su Programa Institucional, que permitan verificar de qué manera lo realizado por el ente contribuye al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo.

Hallazgo

5. El ente no contempló en su Programa de Desarrollo Institucional, el establecimiento de indicadores, que permitan verificar de qué manera las acciones contempladas, contribuyen al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo

Recomendación

Para que el Ente Fiscalizado revise, diseñe y establezca indicadores pertinentes, medibles y claros que permitan verificar de qué manera las acciones ejecutadas por el Ente, contribuyen al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo.

Hallazgo

6. El Ente Fiscalizado omitió establecer en su Programa Institucional, objetivos que permitan verificar de qué manera lo realizado por el Ente contribuye al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Sectorial.

Recomendación

Para que el Ente Fiscalizado analice las causas y realice las acciones conducentes a fin de establecer objetivos que permitan verificar de qué manera lo realizado por el Ente contribuye al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Sectorial.

Hallazgo

7. El Ente Fiscalizado, omitió establecer en su Programa de Desarrollo Institucional, metas que permitan observar claramente su contribución al cumplimiento de lo establecido en el Programa Sectorial.

Recomendación

Para que el Ente Fiscalizado analice e incluya en su Programa Institucional, metas que se relacionen claramente y permitan verificar su contribución al cumplimiento de las metas establecidas en el Programa Sectorial.

Hallazgo

8. El Ente Fiscalizado, no incluyó en su Programa Institucional, indicadores que permitan evaluar su contribución al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Programa Sectorial.

Recomendación

Para que el Ente Fiscalizado, analice y realice las acciones necesarias para diseñar e incorporar a su Programa Institucional, indicadores que permitan verificar y evaluar con claridad, de qué manera las acciones ejecutadas por el Ente Fiscalizado contribuyen al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Programa Sectorial.

Hallazgo

9. El Ente Fiscalizado no estableció en su Programa Institucional, objetivos que permitan identificar cuales son los propósitos que la organización pretende llevar a cabo, así como la forma en que estos contribuyen a la consecución de los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo.

Recomendación

El Ente Fiscalizado deberá analizar y establecer objetivos que estén claramente alineados con respecto a los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, con el propósito de verificar su contribución al cumplimiento al mismo y fortalecer el proceso de rendición de cuentas,

Programación

La Programación es la etapa del proceso administrativo que tiene como propósito el direccionamiento de los programas presupuestales hacia el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, Programas Sectoriales e Institucionales, mediante la asignación de tiempos y recursos

necesarios para la ejecución de acciones y tareas específicas por parte las unidades consideradas como responsables de su realización, en un marco de coherencia lógica y a través del diseño de indicadores de desempeño adecuados para su monitoreo y evaluación final.

Para tal efecto, el componente de Programación tiene como objetivo verificar si las Entidades del Gobierno del Estado, realizaron una programación que permita evaluar si las acciones desarrolladas dan cumplimiento a los objetivos y metas establecidos en el Plan y programas estatales, en cumplimiento a las disposiciones en materia de programación señaladas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la Ley de Planeación del Estado de Sonora.

La programación en la administración estatal tiene como referentes las siguientes bases legales:

• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134.
• Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 19 fracción VI, 46 Fracción III, 47 y 54.
• Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el CONAC
• Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, artículo 150.
• Ley de Planeación del Estado de Sonora, artículo 7 y 8.
• Ley de Presupuesto de Egreso y Gasto Público Estatal, artículo 5, 7 y 9.
• Lineamientos Generales para la Adopción del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de evaluación del Desempeño del Estado de Sonora para el Proceso de Presupuestación.
• Manual de Programación y Presupuestación 2017.

Al respecto, la revisión realizada comprendió los siguientes aspectos:

1.- Verificar si la Información Programática del Ente Fiscalizado cuenta con la desagregación de Gasto por Categoría Programática.
2.- Verificar si la Información Programática del Ente Fiscalizado cuenta con la desagregación de gasto por Programa y Proyecto de Inversión.
3.- Verificar si la Información Programática del Ente Fiscalizado permite la vinculación de los Programas Presupuestales con los Ejes Rectores del PED.
4.- Verificar si los Objetivos de los Programas Presupuestales contenidos en la Información Programática del Ente Fiscalizado se relacionan con los Objetivos (Retos) del Plan Estatal de Desarrollo.
5.- Verificar si las Metas de los Programas Presupuestales contenidos en la información programática del Ente Fiscalizado, se encuentran alineadas con las Metas establecidas en el PED.
6.- Verificar si la descripción de las Metas establecidas en la Información Programática del Ente Fiscalizado se alinean con las Metas establecidas en el Programa Sectorial/Institucional.
7.- Verificar si la información programática del Ente Fiscalizado cuenta con

Indicadores de Resultados (estratégicos y de gestión) que permitan medir adecuadamente el cumplimiento de las metas.
8.- Verificar si los programas presupuestarios del Ente Fiscalizado cuentan con Matrices de Indicadores para Resultados .
9.- Verificar si los Indicadores descritos en la MIR de los programas Presupuestales del Ente Fiscalizado corresponden con los Indicadores establecidos en el POA.
10.- Verificar si los elementos de Fin, Propósito, Componente y Actividad incorporadas en las matrices de indicadores para resultados del Ente son congruentes entre si.
11.- Verificar si las matrices de indicadores para resultados, del Ente Fiscalizado cuentan con una relación lógica entre la descripción objetivos, indicadores estratégicos y de gestión, medios de verificación y descripción de supuestos.
12.- Verificar si los Indicadores de Desempeño cuentan con su respectiva Ficha Técnica.
13.- Verificar si las Matrices de Indicadores para Resultados, del Ente Fiscalizado cuentan con el análisis del problema (árbol de causas y efectos).

Hallazgo

10. De la revisión realizada se encontró que las Metas de los Programas Presupuestales contenidos en la información programática del Ente Fiscalizado, no se encuentran alineadas con las Metas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo.

Recomendación

Para que el Ente Fiscalizado analice y establezca claramente la vinculación de la totalidad de las metas de sus programas presupuestales respecto de las establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo. Así mismo, para que defina con claridad cual es la contribución de dichas metas de los programas presupuestales al cumplimiento de las metas que se establecieron en el Plan Estatal de Desarrollo.

Hallazgo

11. El Ente Fiscalizado no acreditó que las metas de sus programas presupuestales se encuentran alineadas y contribuyen al cumplimiento de las metas establecidas en el Programa Institucional.

Recomendación

El Ente Fiscalizado deberá analizar y realizar las modificaciones necesarias en sus metas, con el objetivo de asegurarse que la totalidad de las metas establecidas en sus programas presupuestales están relacionadas y contribuyan al cumplimiento de las metas contenidas en su Programa Institucional.

Hallazgo

12. La información programática del Ente Fiscalizado no estableció en su totalidad Indicadores de Resultados que permiten verificar con claridad el cumplimiento de las Metas.

Recomendación

El Ente Fiscalizado deberá analizar e incluir en la información programática, Indicadores estratégicos y de gestión que permitan verificar y medir adecuadamente el cumplimiento de las Metas.

Hallazgo

13. El Ente Fiscalizado no acreditó contar con Matrices de Indicadores para Resultados por cada programa presupuestario.

Recomendación

Para que el Ente Fiscalizado analice y elabore las respectivas matrices de indicadores por cada programa presupuestario, utilizando la Metodología del Marco Lógico. Lo anterior, contribuye a que las acciones realizadas estén mejor estructuradas y tengan mayor coherencia respecto de los fines estratégicos establecidos en el proceso de planeación, aumentando las posibilidades de obtener mejores resultados.

Hallazgo

14. El Ente Fiscalizado no acreditó que los indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores, correspondan con los establecidos en el Programa Operativo Anual.

Recomendación

Para que el Ente Fiscalizado analice y elabore las respectivas matrices de indicadores por cada programa presupuestario, utilizando la Metodología del Marco Lógico, asegurando que coincidan con las establecidas en el Programa Operativo Anual.

Hallazgo

15. El Ente Fiscalizado no acreditó que los elementos de Fin, Propósito, Componente y Actividad incorporados en las matrices de indicadores para resultados de sus programas presupuestarios, sean congruentes entre si.

Recomendación

Para que el Ente Fiscalizado analice sus matrices de indicadores para resultados y realice las adecuaciones necesarias, con el objetivo de que los elementos de Fin, Propósito, Componente y Actividad, tengan congruencia entre si y claridad respecto de la contribución que se espera de la interrelación entre ellos.

Hallazgo

16. El Ente Fiscalizado no acreditó contar con matrices de indicadores para resultados, con una descripción de objetivos, indicadores estratégicos y de gestión, medios de verificación y descripción de supuestos, que establezca una relación lógica y congruente entre ellos.

Recomendación

Para que el Ente Fiscalizado analice y modifique sus matrices de indicadores para resultados, a efectos de estas incorporen una descripción de objetivos, indicadores estratégicos y de gestión, medios de verificación y descripción de supuestos, que establezca una relación lógica y congruente entre ellos, permitiendo hacer más transparente la realización de acciones y el ejercicio de los recursos públicos destinados a los programas presupuestarios.

Hallazgo

17. El Ente Fiscalizado no acreditó haber elaborado Fichas Técnicas para los Indicadores de sus programas presupuestarios.

Recomendación

El Ente Fiscalizado deberá analizar y elaborar las fichas técnicas de la totalidad de sus indicadores, con el objetivo de hacer mas transparente el monitoreo y evaluación de los resultados, fortaleciendo el proceso de rendición de cuentas.

Hallazgo

18. El Ente Fiscalizado no acreditó haber realizado análisis de problemas, causas y efectos.

Recomendación

Para que el Ente Fiscalizado analice, bajo la Metodología del Marco Lógico, la definición de los problemas que se atienden con los programas presupuestales. Es importante destacar que la definición de los problemas, es una actividad fundamental para el diseño de políticas y programas públicos, ya que permite

estructurar acciones y dirigirlas hacia un objetivo de impacto y hacia resultados que la sociedad valore.

Presupuestación

La Presupuestación es la etapa del proceso administrativo cuyo objetivo es cuantificar los requerimientos y asignar el valor monetario de los recursos humanos, materiales y financieros, necesarios para la ejecución de las acciones contempladas en los programas, orientados a cumplir con los objetivos y metas establecidos en los planes y programas estratégicos.

En el sector público, la presupuestación contempla la proyección de los ingresos que se esperan recibir durante el ejercicio anual, así como la estimación de los egresos que se pretenden realizar para el desarrollo de los programas contemplados para la ejecución del Plan Estatal de Desarrollo que deberán realizar las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública, así como los organismos autónomos.

El componente de Presupuestación tiene como objetivo verificar el apego de las Entidades para cumplir con las disposiciones en materia de presupuestación señaladas la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal.

La presupuestación en la administración estatal tiene como referentes las siguientes bases legales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 134.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, articulo 19 fracción III y 61.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 5 y 13.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, articulo 150.
- Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal 7, 8 y 9.
- Lineamientos Generales para la Adopción del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de evaluación del Desempeño del Estado de Sonora para el Proceso de Presupuestación.
- Manual de Programación y Presupuestación 2017

Al respecto, la revisión realizada comprendió los siguientes aspectos:

1. Verificar si la información presupuestaria del Ente fiscalizado cuenta con la desagregación de gasto por Clasificación Administrativa.
2. Verificar si la información presupuestaria del Ente fiscalizado cuenta con la desagregación de gasto por Clasificación Económica.
3. Verificar si la información presupuestaria del Ente fiscalizado cuenta con la

desagregación de gasto por Clasificación por Objeto del Gasto.
4. Verificar si la información presupuestaria del ente fiscalizado cuenta con la desagregación de gasto por Clasificación Funcional.
5. Verificar si se realizó un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores que incluya la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente para el ejercicio 2017, según los artículos 1 párrafo tercero y el artículo 5 fracción V de la Ley General de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Hallazgo

19. El Ente Fiscalizado no acreditó contar con estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores vigente para el 2017.

Recomendación

Para que el Ente Fiscalizado lleve a cabo un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores que incluya la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente, según se establece en los artículos 1 párrafo tercero y el artículo 5 fracción V de la Ley General de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Egresos

Es el momento en que las unidades administrativas devengan el gasto público estatal, como resultado de un presupuesto autorizado, con el propósito de dar cumplimiento a los programas, objetivos y metas previstos, apegándose además, a los criterios de austeridad aprobados, así como a los principios de eficacia, eficiencia y economía.

El componente de Egreso tiene como propósito evaluar el ejercicio del egreso por parte de los entes públicos, bajo los principios de eficacia, eficiencia y economía, así como su apego al cumplimiento de sus obligaciones y buenas prácticas en esta materia.

El Ejercicio presupuestal en la administración estatal tiene como referentes las siguientes bases legales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 19 y 61.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 5 y 13.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, artículo 150.

• Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, artículos 7, 8, 9 y 16.
• Decreto Num. 107 del Presupuestos de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal del año 2017.
• Acuerdo por el que se establece las normas de austeridad para la administración y el ejercicio de recursos.

Al respecto, la revisión realizada comprendió los siguientes aspectos:

1.- Eficacia de los Servicios Personales. Este indicador mide el esfuerzo de los entes públicos para no excederse en el ejercicio de recursos y apegarse a las asignaciones presupuestales aprobadas para Servicios Personales. Se considera aceptable, cuando el monto de lo devengado no sobrepasa el monto del presupuesto modificado y se considera no aceptable cuando el monto de lo devengado sobrepasa al monto del presupuesto modificado.
2.- Eficacia en Materiales y Suministros. Este indicador mide el esfuerzo de los entes públicos para no excederse en el ejercicio de recursos y apegarse a las asignaciones presupuestales aprobadas para Materiales y Suministros. Se considera aceptable, cuando el monto de lo devengado no sobrepasa el monto del presupuesto modificado y se considera no aceptable cuando el monto de lo devengado sobrepasa al monto del presupuesto modificado.
3.- Eficacia en Servicios Generales. Este indicador mide el esfuerzo de los entes públicos para no excederse en el ejercicio de recursos y apegarse a las asignaciones presupuestales aprobadas para Servicios Generales. Se considera aceptable, cuando el monto de lo devengado no sobrepasa el monto del presupuesto modificado y se considera no aceptable cuando el monto de lo devengado sobrepasa al monto del presupuesto modificado.
4.- Eficacia en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas. Este indicador mide el esfuerzo de los entes públicos para no excederse en el ejercicio de recursos, así como para evitar subejercicio de recursos y apegarse estrictamente a las asignaciones presupuestales aprobadas para Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas. Se considera aceptable, cuando el monto de lo devengado equivale al monto del presupuesto modificado y se considera no aceptable cuando el monto de lo devengado es mayor o inferior al monto del presupuesto modificado.
5.- Eficacia en Bienes Muebles e Inmuebles. Este indicador mide el esfuerzo de los entes públicos para no excederse en el ejercicio de recursos, así como para evitar subejercicio de recursos y apegarse estrictamente a las asignaciones presupuestales aprobadas para Bienes Muebles e Inmuebles. Se considera aceptable, cuando el monto de lo devengado equivale al monto del presupuesto modificado y se considera no aceptable cuando el monto de lo devengado es mayor o inferior al monto del presupuesto modificado.
6.- Eficacia en Inversión Pública. Este indicador mide el esfuerzo de los entes públicos para no excederse en el ejercicio de recursos, así como para evitar subejercicio de recursos y apegarse estrictamente a las asignaciones presupuestales aprobadas para Inversión Pública. Se considera aceptable, cuando el monto de lo devengado equivale al monto del presupuesto modificado y se

considera no aceptable cuando el monto de lo devengado es mayor o inferior al monto del presupuesto modificado.

Control Interno

El Control Interno es una herramienta fundamental y una buena práctica en la gestión gubernamental, debido a que tiene como objetivo aportar una seguridad razonable de que los objetivos y metas institucionales se alcancen, minimizando los riesgos y atendiendo a los principios de eficacia y eficiencia.

Asimismo, el Control Interno tiene como objetivos reducir la probabilidad de ocurrencia de actos de corrupción y fraudes; considera la integración de las tecnologías de información a los procesos institucionales; respalda la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos, y consolidan los procesos de rendición de cuentas y de transparencia gubernamentales.

El componente de Control Interno, tiene como objetivo evaluar la implementación en el ámbito estatal de los elementos principales del Modelo Integrado de Control Interno, impulsado por el Sistema Nacional de Fiscalización como una buena práctica y una herramienta eficaz para evitar la corrupción y fomentar el logro de las metas y objetivos en todos los órdenes de gobierno.

El Control Interno en la administración estatal tiene como referentes las siguientes bases legales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, artículo 150.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, artículo 26.
- Acuerdo en el que se establece el Modelo estatal del Marco Integrado de Control Interno para la Administración Pública Estatal.
- Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

Al respecto, la revisión realizada comprendió los siguientes aspectos:

1.- ¿El Ente Fiscalizado cuenta con un Código de Ética propio y formalizado?
2.- ¿El Ente Fiscalizado cuenta con un Código de Conducta propio y formalizado?
3.- ¿El Ente Fiscalizado tiene formalizado un procedimiento o mecanismo para evaluar el apego y cumplimiento a los principios de ética y normas de conducta?
4.- ¿El Ente Fiscalizado cuenta con un Reglamento Interior formalizado aplicable en el ejercicio 2017 y actualizado en caso de modificaciones?
5.- ¿El Ente Fiscalizado tiene establecidos Manuales de Organización y Procedimientos?
6.- ¿El Ente Fiscalizado cuenta con Organigrama actualizado debidamente autorizado?
7.- ¿El Ente Fiscalizado cuenta con un programa propio de capacitación formalizado para el personal?

8.- ¿El Ente Fiscalizado cuenta con las evaluaciones propias de desempeño realizadas a la totalidad del personal?
9.- ¿El Ente Fiscalizado cuenta con los perfiles y descripción de puestos de los servidores públicos?
10.- ¿El Ente Fiscalizado cuenta con procedimientos y procesos para la contratación, capacitación, evaluación del desempeño, estímulos y en su caso, promoción de los servidores públicos?
11.- ¿El Ente Fiscalizado cuenta con un área o responsable de coordinar las actividades del sistema de control interno?
12.- ¿El Ente Fiscalizado cuenta con valores institucionales propios?
13.- ¿El Ente Fiscalizado cuenta con misión, visión propias y formalmente establecidas?
14.- ¿El Ente Fiscalizado cuenta con un programa estratégico o documento análogo en el que se establezcan los objetivos y metas estratégicos?
15.- ¿El Ente Fiscalizado cuenta con evaluación de riesgos institucionales?
16.- ¿El Ente Fiscalizado cuenta con matriz de riesgo institucional?
17.- ¿El Ente Fiscalizado cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas?
18.- ¿El Ente Fiscalizado tiene establecidas políticas y lineamientos de seguridad para la gestión de los sistemas de información con el fin de garantizar el acceso adecuado a personas internas o externas a la organización?
19.- ¿El Ente Fiscalizado tiene implementado un documento por el cual se establezcan los planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos (que incluya datos, hardware y software críticos, personal y espacios físicos, etc.) asociados directamente al cumplimiento de los objetivos y metas?
20.- ¿El Ente Fiscalizado tiene establecidas políticas y/o procedimientos autorizados que establezcan las características y fuentes de obtención de datos, así como los elementos para su procesamiento y para la generación de información sobre los procesos o actividades que lleva a cabo?
21.- ¿El Ente Fiscalizado cuenta con un sistema de información que permite conocer si se cumplen los objetivos y metas con uso eficiente de los recursos y de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables?
22.- ¿El Ente Fiscalizado cuenta con responsables designados para generar información sobre el cumplimento de los objetivos y metas?
23.- ¿El Ente Fiscalizado tiene establecidas actividades de supervisión del control interno así como para evaluar sus resultados?
24.- ¿El Ente Fiscalizado evalúa y documenta los resultados de las autoevaluaciones y de las evaluaciones independientes para identificar problemas en el control interno?

De la revisión realizada sobre los aspectos mencionados, se obtuvieron los siguientes hallazgos:

Hallazgo

20. El Ente Fiscalizado no acreditó contar con un programa de capacitación de personal propio y debidamente formalizado, a fin de garantizar la competencia profesional del personal que labora en la institución.

Recomendación

Para que el Ente Fiscalizado analice e implemente un programa propio de capacitación, establecido con base en las necesidades de profesionalización de su personal, y con el propósito de que los servidores públicos obtengan las competencias suficientes para desarrollar su trabajo, contribuyendo al logro de los objetivos y metas institucionales.

Hallazgo

21. El Ente Fiscalizado no acreditó tener implementado y haber realizado, evaluaciones propias al desempeño del personal a su cargo, que le permita la gestión y aseguramiento de los niveles óptimos de competencia del personal.

Recomendación

Para que el Ente Fiscalizado analice e implemente evaluaciones propias de desempeño a la totalidad de su personal con el propósito de asegurar los niveles óptimos de competencia del personal. Cabe destacar, que la evaluación es un componente fundamental para el desarrollo del servicio en las organizaciones públicas, que permite implementar estrategias para fortalecer las competencias del personal y afinar la eficacia en el desempeño de sus tareas. Este proceso comprende aspectos como: misión, visión, cultural organizacional, competencias laborales en los cargos, conducta, solución de conflictos, efectividad, objetivos, desarrollo personal, trabajo en equipo, habilidades y tácticas, entre otras.

Hallazgo

22. El Ente Fiscalizado no acreditó contar con una descripción de perfiles y puestos de los servidores públicos.

Recomendación

El Ente Fiscalizado deberá analizar y diseñar los perfiles y descripciones de puestos de los servidores públicos, de conformidad con los objetivos de la organización. La importancia de ello radica en que permite determinar qué factores harán que el desempeño del puesto sea eficaz, permite la valoración del mismo, contribuye a la selección idónea y facilita la evaluación del desempeño de la persona que desarrolla un puesto de trabajo.

Hallazgo

23. El Ente Fiscalizado no tiene establecidos procesos y procedimientos para la contratación, capacitación, evaluación del desempeño, otorgamiento de estímulos y en su caso, promoción de los servidores públicos.

Recomendación

El Ente Fiscalizado deberá analizar y establecer procesos y procedimientos para la contratación, capacitación, evaluación del desempeño, estímulos y en su caso, promoción de los servidores públicos, con el propósito de asegurar el ingreso, desarrollo y retención de profesionales competentes para el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los objetivos de la institución.

Hallazgo

24. El Ente Fiscalizado no cuenta con un área o responsable de coordinar las actividades del Sistema de Control Interno.

Recomendación

Se recomienda establecer un área o responsable de coordinar las actividades del Sistema de Control Interno, con la finalidad de llevar a cabo una evaluación permanente de los procesos de diseño, desarrollo e implementación del control interno, garantizando con ello su efectividad.

Hallazgo

25. De la revisión realizada, se encontró que el Ente Fiscalizado no realizó un análisis y evaluación de riesgos institucionales que permitan identificar las situaciones que obstaculicen la consecución de sus objetivos y metas, así mismo, que permitan reducir la posibilidad de que se presenten hechos de corrupción.

Recomendación

Para que el Ente Fiscalizado lleve a cabo una evaluación de los riesgos institucionales, en el cual se identifiquen, analicen, evalúen y se establezcan respuestas a los riesgos existentes en toda la organización. Lo anterior, con el fin de alcanzar una seguridad razonable de que los objetivos y metas institucionales se cumplan y se minimice la posibilidad de que se presenten hechos de corrupción.

Hallazgo

26. De la revisión realizada, se encontró que el Ente Fiscalizado no cuenta con una matriz de riesgo institucional, que le permita identificar los riesgos más significativos de la organización.

Recomendación

Para que el Ente Fiscalizado elabore una matriz de riesgo institucional, con el propósito de identificar los riesgos más significativos inherentes a las actividades propias de la organización, y mejorar su control de riesgos y la seguridad razonable de que se cumplan sus objetivos y metas.

Hallazgo

27. El Ente Fiscalizado no demostró haber realizado y documentado evaluaciones independientes, ni autoevaluaciones, con el propósito de identificar problemas en el funcionamiento de control interno.

Recomendación

Para que el Ente Fiscalizado defina e implemente evaluaciones independientes y autoevaluaciones. Así mismo, para que documente los resultados de las mismas, con el objetivo de identificar problemas en el control interno. Cabe destacar, que la autoevaluación del control interno, permite el diagnóstico y el fortalecimiento organizacional, así como generar mayor responsabilidad en los empleados, al involucrarlos en el análisis de fortalezas y debilidades del sistema de control; al comprometerlos con la recolección de la información que soporta el juicio sobre el estado del sistema; y al permitirles proponer planes de mejoramiento que contribuyan al logro del objetivo del sistema de control, y por ende, de la organización.

Hallazgo

28. El Ente Fiscalizado no demostró tener establecidos mecanismos o actividades de supervisión del control interno, así como para la evaluación de sus resultados.

Recomendación

Para que el Ente Fiscalizado diseñe y establezca actividades de monitoreo y supervisión del control interno, con el propósito de evaluar si los componentes y principios están presentes y funcionando en la organización, para que, en su caso, se determinen las acciones de mejora conducentes.

Hallazgo

29. El Ente Fiscalizado no demostró operar un sistema de información que permita conocer si se cumplen los objetivos y metas haciendo uso eficiente de los recursos y de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables.

Recomendación

El Ente Fiscalizado deberá realizar el análisis e implementar un sistema de información que permita contar con información e identificar el avance de la organización en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas, haciendo un uso eficiente de los recursos.

Hallazgo

30. El Ente Fiscalizado no demostró tener establecidas políticas y/o procedimientos autorizados que establezcan las características y fuentes de obtención de datos, así como los elementos para su procesamiento y para la generación de información sobre los procesos o actividades que lleva a cabo.

Recomendación

Para que el Ente Fiscalizado, analice e implemente políticas y/o procedimientos debidamente autorizados, que indiquen las características y fuentes de obtención de datos, así como los elementos para su procesamiento y para la generación de información sobre los procesos o actividades que lleva a cabo. Esto con el propósito de generar informes con información confiable y oportuna, que proporcionen una visión integral para la toma de decisiones.

Hallazgo

31. El Ente Fiscalizado no contó con un documento que establezca los planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos (que incluya datos, hardware y software críticos, personal y espacios físicos, etc.) asociados directamente al cumplimiento de los objetivos y metas.

Recomendación

Para que el Ente Fiscalizado establezca en documento oficial, un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos. Lo anterior, con el propósito de reducir los riesgos inherentes a la alta dependencia en las tecnologías de la información y contar con las medidas preventivas adecuadas que le permita a la organización ejecutar sus procesos sin ningún tipo de perdida, ni detención de los servicios prestados.

Hallazgo

32. El Ente Fiscalizado no estableció una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas.

Recomendación

El Ente Fiscalizado deberá elaborar e implementar una metodología para la identificación, evaluación, administración y control de riesgos, que le permita contar con un proceso estructurado, consistente y continuo, y tomar con oportunidad las medidas necesarias para impedir que se afecte el logro de sus objetivos.

Hallazgo

33. El Ente Fiscalizado no estableció una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas.

Recomendación

El Ente Fiscalizado deberá elaborar e implementar una metodología para la identificación, evaluación, administración y control de riesgos, que le permita contar con un proceso estructurado, consistente y continuo, y tomar con oportunidad las medidas necesarias para impedir que se afecte el logro de sus objetivos.

Evaluación

El proceso de evaluación es la etapa en la que se realiza una valoración respecto del logro de los objetivos y metas alcanzados durante un periodo temporal de gestión establecido, el cual se realiza considerando la elaboración de indicadores de desempeño, permitiendo tener una apreciación y retroalimentación sobre los programas y proyectos públicos una vez que éstos se llevaron a cabo. La Evaluación es, actualmente, uno de los soportes principales del proceso de rendición de cuentas en el ámbito de lo público.

El objetivo del componente de evaluación del cumplimiento de metas, es medir bajo los principios de eficacia y eficiencia, el nivel de cumplimiento de metas alcanzado por parte de los entes públicos, así como si sometieron sus programas o proyectos a un programa de evaluación.

La evaluación en la administración estatal tiene como referentes las siguientes bases legales:

• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134.
• Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 54, 61 fracción II, inciso c) párrafo segundo, 64 y 79.
• Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, artículo 150.
• Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, artículo 26 apartado B, fracción X, apartado C fracción III.

Al respecto, la revisión realizada comprendió los siguientes aspectos:

1.- Eficacia en Cumplimiento de Metas
2.- Eficiencia en Cumplimiento de Metas
3.- El Ente Fiscalizado acreditó contar con Programas Evaluados

Hallazgo

34. Del resultado obtenido por el indicador, se determina que el Ente Fiscalizado no obtuvo un resultado eficaz, en relación con el cumplimiento de sus metas programadas, al obtener un porcentaje menor al 80% de metas cumplidas en su totalidad, de acuerdo con lo programado para el ejercicio 2017.

Recomendación

Para que el Ente Fiscalizado analice y establezca los niveles óptimos y factibles de metas a realizar. De la misma forma, deberá identificar y analizar los factores que dieron lugar al incumplimiento de metas, con el fin de prever las situaciones extraordinarias que pudieron impedir el cumplimiento de las metas, así mismo, para corregir, adecuar y dirigir sus actividades hacia el cumplimiento de las metas programadas.

Hallazgo

35. Del Resultado obtenido por el indicador, se determina que el Ente Fiscalizado no fue eficiente en el cumplimiento de metas durante el ejercicio 2017, al obtener un porcentaje inferior al 80% de metas cumplidas, no obstante haber ejercido sus recursos con disciplina, apegándose a lo presupuestado.

Recomendación

Para que el Ente Fiscalizado, analice e identifique los factores que dieron lugar al incumplimiento de metas, con el objetivo de cumplir con lo planeado anualmente, manteniendo su disciplina presupuestaria.

Hallazgo

36. El Ente Fiscalizado no acreditó haber realizado evaluaciones a programas para el Ejercicio 2017

Recomendación

Para que el Ente Fiscalizado analice e identifique el o los programas que son prioritarios de ser evaluados y sean incluidos dentro del Programa Anual de Evaluación, de conformidad con lo establecido por los artículos 4 fracción XII y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Rendición de Cuentas

Rendición de Cuentas es el momento donde las organizaciones estatales y servidores públicos al frente de las mismas, tienen la obligación de informar, explicar y justificar sus actos y decisiones ante los ciudadanos y las agencias estatales facultadas para la fiscalización y evaluación de resultados, en relación con el ejercicio y cumplimiento de sus atribuciones, del uso de los recursos públicos, así como de su gestión al frente de las organizaciones públicas para alcanzar los objetivos y metas establecidas, frente a la posibilidad de que al incurrir en algún ilicito, sea sancionado por ello.

En la actualidad, la Cuenta Pública y los informes trimestrales son el principal medio para hacer efectiva la rendición de cuentas, ya que incorporan información relativa al ejercicio del gasto y del desempeño del avance en el cumplimiento de objetivos y metas establecidos en los planes y programas de las organizaciones publicas.

El objetivo de evaluar la etapa de rendición de cuentas, es verificar si los entes públicos, llevaron a cabo la presentación de los informes trimestrales y de la Cuenta Pública, como lo establece la legislación en la materia.

La obligación de rendir cuentas en la administración estatal tiene como referentes las siguientes bases legales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 19 fracción VI y 54.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, artículo 150.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora, artículo 70.
- Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, artículo 22 bis.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, artículo 47 Bis E; 24 Apartado F, fracción V; 26 apartado A, fracción VII.

Al respecto, la revisión realizada comprendió los siguientes aspectos:

1.- Verificar si el Ente Fiscalizado presentó la totalidad de informes trimestrales
2.- Verificar si el Ente Fiscalizado presentó la Cuenta Pública
3.- Verificar si el Ente Fiscalizado generó y publicó la información financiera a que se refiere el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera durante el ejercicio 2017.

RESUMEN DE RECOMENDACIONES

Esta auditoría tiene como objetivo evaluar la implementación y ejecución de las etapas del ciclo presupuestario y del proceso administrativo, considerando las buenas prácticas y en estricto apego al ordenamiento jurídico en la materia; así como también si los recursos públicos del año fiscal 2017, se ejercieron de acuerdo con los principios de eficacia, eficiencia, economía y transparencia; para en su caso, identificar y recomendar acciones de mejora.

La presente auditoria tiene un enfoque tanto de cumplimiento como de desempeño. Por lo que en apego a la Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), cuando el cumplimiento es parte de una auditoría de desempeño, se considera un aspecto de la economía, eficiencia y eficacia. Es decir, la falta de cumplimiento puede ser la causa de una explicación sobre, o una consecuencia del estado de las actividades sujetas a la auditoría de desempeño.

Los aspectos de eficacia, eficiencia, economía y transparencia aplicados en cada componente se resumen en el siguiente cuadro:

Componente	Eficacia	Eficiencia	Trasparencia
Planeación	09	-	-
Programación	13	-	-
Presupuestación	05	-	-
Egresos	06	-	-
Control Interno	-	24	-
Evaluación	01	01	01
Rendición de Cuentas	-	-	03
	34	**25**	**04**

Como resultado de la Auditoría de Desempeño se determinaron 36 recomendaciones de Desempeño.

DICTAMEN

La Auditoría al Desempeño realizada al Ente Fiscalizado, se practicó con información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es

responsable. Fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se consideraron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

En nuestra opinión, y derivado de los resultados obtenidos de la presente auditoría, se concluye que, en términos generales y respecto a los puntos revisados, el Ente fiscalizado cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la implementación y ejecución de las etapas del ciclo presupuestario y del proceso administrativo, así como en la administración y ejercicio de los recursos públicos de acuerdo con los principios de eficiencia, eficacia, economía, y transparencia durante el ejercicio fiscal 2017, a excepción de los hallazgos señalados en el presente informe.

SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Para llevar a cabo los citados trabajos de auditoría, así como el seguimiento de las observaciones determinadas a la Entidad Fiscalizada, se contó con la participación de diversos servidores públicos del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización adscritos a la Dirección General de Auditoría al Desempeño, siendo estos los siguientes:

Nombre del Servidor Público
M.A. José Enrique Briceño Rodríguez
Dr. Jehú Jonathan Ramírez Camberos
C.P. Ricardo Chávez Velásquez
Ing. Lourdes Rocabado Cuevas

Emitido en Hermosillo, Sonora, a 17 de agosto de 2018.

Atentamente
El Auditor Mayor

INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

C. Jesús Ramón Moya Grijalva